ACTA DE LIQUIDACIÓN

Contrato Numero: 077 DE 2023	
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión
Contratante	Municipio de Capitanejo - Santander
Identificación del contratante	Nit.890205119-8
Representante legal del contratante o delegado de este	Eduardo Martínez Silva C.C. 13.520.260 de Capitanejo Santander Quien obra en calidad de Alcalde y Representante legal del Municipio de Capitanejo, para el periodo 2020 – 2023
Facultades para contratar	Acuerdo Municipal 024 de noviembre 24 de 2022
Contratista	EMIRO MANUEL MOGOLLON LEON
Identificación del contratista	C.C. 13.520.699 de Capitanejo
Representante legal del contratista	N/A
Objeto del Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES DE APOYO A LA GESTION COMO CONDUCTOR DEL BUS AL SERVICIO DE LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE CAPITANEJO SANTANDER
Valor de Contrato	CATORCE MILLONES DOSCIENTES SETENTA Y SEIS MIL CUATROSCIENTOS PESOS M/CTE ($14.276.400) m/cte.
Fecha de suscripción	01 de junio de 2023
Duración	Cinco (5) meses
OTRO SI N 1	30 de octubre de 2023
Valor OTRO SI	Dos millones ochocientos cincuenta y cinco mil doscientos ochenta pesos ($2.850.280 m/cte.)
Duración	Un(1) mes
VALOR TOTAL CONTRATO	Diecisiete Millones ciento treinta y un mil seiscientos ochenta pesos ($ 17.131.680 m/cte)
Fecha de inicio	01 de junio de 2023
Valor a pagar	N/A

En Capitanejo (Santander) a los cinco (5) días del mes de diciembre de 2023 se reunieron en la Alcaldía Municipal de Capitanejo, la secretaria de Salud, Desarrollo Social y Comunitario Leidy Julieth Granados Gelves en calidad de Supervisora y Sr. Emiro Manuel Mogollón León en calidad en calidad de Contratista, con el fin de suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACION del Contrato N. 077 de 2023, conforme a las siguientes consideraciones:

Primera: Que el Municipio de Capitanejo y Emiro Manuel Mogollón León, convinieron el día 01 de junio de 2023, se inició del contrato cuyo objeto consistía en: "PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES DE APOYO A LA GESTION COMO CONDUCTOR DEL BUS DEL MUNICIPIO DE CAPITANEJO SANTANDER."

Segunda: Que verificado el cumplimiento del objeto del contrato se hace necesario cancelar, terminar y liquidar el mismo.

Tercera: Que mediante la presente las partes acuerdan la terminación y liquidación bilateral del contrato

Cuarta: Que la Ley 80 de 1993, en su artículo 60, y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, prevén la liquidación de los contratos cuya ejecución del objeto se prolongue en el tiempo, circunstancia similar a la del objeto contractual pactado

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

I.1. Valor inicial del contrato:	$ 14.276.400
I.2. Valores adicionales:	$ 2.850.280
I.3. Valores actividad original:	$ 17.131.680
I.4. Valor actividad extra:	$ 0.00
I.5. Valor actividad suprimida:	$ 0.00

II. *Valor ejecutado*

II.1. Por la actividad original:	$ 14.276.400
II.2. Por actividad adicional:	$ 2.850.280
II.3. Valor del anticipo:	$ 0.00
II.4. Valor amortizado:	$ 0.00
III. *Valor de reajustes o actualizaciones:*	$ 0.00

IV. *Pagos parciales efectuados al contratista*

Relación.	
Anticipo:	$ 0.00
Acta de avance 01	$ 2.855.280
Acta de avance 02	$ 2.855.280

Acta de avance 03	$ 2.855.280
Acta de avance 04	$ 2.855.280
Acta de avance 05	$ 2.855.280
Acta de recibo final	$ 2.855.280
Presente Acta	$ 0.00
Subtotal:	$ 0.00
V.1. Saldo a favor del contratista:	$ 0.00
V.2. Saldo a favor de la entidad:	$ 0.00

Quinta: De conformidad con lo antes manifestado el Municipio de Capitanejo considera que por tratarse de una terminación de común acuerdo es dable impartir la aprobación bilateral a la presente terminación y liquidación.

Sexta: Consecuentemente con lo aquí expuesto, las partes contratantes imparten la aprobación a la terminación y liquidación del contrato de manera bilateral de común acuerdo. En atención al contenido de la presente acta, las partes contratantes de común acuerdo dan por terminado y liquidado el contrato, cuyo: OBJETO. - "PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES DE APOYO A LA GESTION COMO CONDUCTOR DEL BUS DEL MUNICIPIO DE CAPITANEJO SANTANDER."

Declarándose las partes a paz salvo entre ellas, libres de todo apremio o desavenencia, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones.

En constancia de lo anterior la suscriben y firman los que en ella han intervenido.

EDUARDO MARTINEZ SILVA **Contratante** **Alcalde Municipal**	**EMIRO MANUEL MOGOLLON LEON** **Contratista**

LEIDY JULIETH GRANADOS GELVES
Supervisora